



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 - 2015

La Molina, 09 FEB 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 010-2015-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la corrección de la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria del año fiscal 2014, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 401-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 401-2014 de fecha 06 de octubre del 2014, se aprobó la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional y Funcional Programático correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 010-2015-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 401-2014, se ha incurrido en error aritmético, al haberse consignado como monto total de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la suma de S/. 4'190,357.00 (Cuatro Millones, Ciento Noventa Mil, Trescientos Cincuenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; **debiendo decir:** S/. 4'213,076.00 (Cuatro Millones, Doscientos Trece Mil, Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) proveniente de las Fuentes de Financiamiento **1. Recursos Ordinarios/ 00 Recursos Ordinarios**, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en el precitado Informe se señala además que dicha corrección no altera el monto asignado al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2014, por tratarse de transferencias de recursos en el nivel funcional programático (anulaciones y habilitaciones) que no afectan el presupuesto; asimismo, la Nota de Modificación Presupuestal N° 272 proveniente de la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/Rubro 00 Recursos Ordinarios, materia de la corrección aritmética, fue registrada correctamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales (SIAF-GL) - Módulo de Proceso Presupuestario, en su oportunidad, con fecha 30-09-2014; señalado en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 401-2014, que aprueba las modificaciones presupuestarias efectuadas, y sustentadas en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2014", de acuerdo a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas; y se encuentra considerada en el Artículo Cuarto de la misma Resolución, que aprueba las Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;





Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 401-2014, la misma que deberá quedar de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto del penúltimo párrafo de la parte considerativa, referido al monto total de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, **debe decir:** S/. 4'213,076.00 (Cuatro Millones, Doscientos Trece Mil, Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, el Artículo Segundo **debe decir:** **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, hasta por un monto de S/. 4'213,076.00 (Cuatro Millones, Doscientos Trece Mil, Setenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/ 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. De igual forma, el cuadro de GASTOS que figura en el Artículo Tercero deberá quedar como se detalla a continuación:

GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XIII 2014	Habilitaciones	Anulaciones	Crédito Suplementario	PIM XIV 2014
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	416,114				416,114
	2.4	64,883				64,883
	2.6	849,403	22,719	22,719		849,403
07 FONCOMUN	2.3	1,000,000	243,955	243,955		1,000,000
	2.6	2,019,944			41,124	2,061,068
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	4,538,720				4,538,720
	2.2	572,488				572,488
	2.3	39,708,038	1,456,429	945,381	48,461	40,267,547
	2.4	0				0
	2.5	231,663	5,605	30,153		207,115
	2.6	7,791,263	45,590	33,223	7,477	7,811,107
	2.8	3,102,125	0	498,867		2,603,258
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	11,322,533	244,161	244,161		11,322,533
	2.2	1,164,604	22,000	22,000		1,164,604
	2.3	40,251,973	2,122,794	2,128,674	274,490	40,520,583
	2.4	0				0
	2.5	55,662				55,662
	2.6	158,795	5,880			164,675
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0			14,551	14,551
	2.3	0			25,576	25,576
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	565,267	43,943	43,943	1,657	566,924
	2.6	46,156			71,179	117,335
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	516,994				516,994
TOTAL		114,376,625	4,213,076	4,213,076	484,515	114,861,140

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 401-2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución a los organismos públicos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE